

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN No. CCC-057-2019**

**QUE DECLARA LA ADJUDICACIÓN DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS INDOTEL/CCC-CP-2019-0021, PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA (S) PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE ADECUACIÓN FÍSICA DEL PROYECTO CTC MAKERSPACES, A LAS EMPRESAS NU ENERGY S.R.L, PARA EL LOTE I Y PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES S.R.L, PARA EL LOTE II.**

El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, conformado por los señores: **Nelson José Guillén Bello**, Presidente del Consejo Directivo, en su calidad de Presidente del Comité; **Paola Zeller**, Directora de Planificación Estratégica (Miembro); **Betty Céspedes**, Directora Administrativa (Miembro) y **Dorka Quezada**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (Miembro), de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, y por mandato del Consejo Directivo del **INDOTEL** en su Resolución núm. 074-19, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración de la Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2019-0021, para la contratación de empresa (s) para la ejecución del componente de adecuación física del proyecto CTC Makerspaces.

**Antecedentes.**

1. En fecha 14 de noviembre de 2019, el Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL dictó la Resolución No. CCC-046-2019, mediante la cual aprobó la apertura de un proceso por comparación de precios para la contratación de empresa (s) para la ejecución del componente de adecuación física del proyecto CTC Makerspaces, iniciándose el proceso INDOTEL/CCC-CP-2019-0021.

2. Conforme al cronograma establecido para este proceso, el día 2 de diciembre de 2019 a las once horas de la mañana (11:00 a.m.), fue celebrado en el domicilio del **INDOTEL** el acto de apertura de los Sobres A (contentivos de los requisitos técnicos y legales) y recepción de los Sobres B (contentivos de las ofertas económicas), en el que se presentaron a participar de manera presencial las empresas **NU ENERGY S.R.L. (Lote I)**, **CMG CONSTRUCTORA S.R.L. (Lote I y II)**, **PROJECT CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L. (Lote I y II)**, **PG CONTRATISTA S.R.L. (Lote I y II)**, **CONSTRUCTORA BORGES S.R.L. (Lote I y II)**, y **SANCHE CONSTRUCTION AND BUILDING S.R.L (Lote II)** y los participantes **COFEMONT S.R.L. (Lote I)** y **ING. CRISTIAN JACOB VÁSQUEZ (Lote II)** presentaron sus ofertas a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, procediendo este Comité de Compras y Contrataciones a dar apertura al Sobre "A" presentado por dicho oferente, y a recibir el Sobre B del mismo, otorgándole su custodia al Director Jurídico de la institución, quedando establecido todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Lic. Amaury A. Peña, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

3. A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Comparación de Precios, se realizaron las

evaluaciones legales y técnicas a la propuesta presentada, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de las mismas en el Informe Legal No.CJ-I-000042-19 emitido por la Dirección Jurídica, el Informe Técnico núm. FDT-I-000054-19, emitido por los Ings. Darwin Medos, Alonso Rosario y Kelvin A. Rodríguez, y el Informe Financiero núm. FI-I-000002-19, emitido por la Lic. Sara Moreta, peritos designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución No. CCC-046-2019 de fecha 14 de noviembre de 2019.

4. Posterior a las evaluaciones realizadas, las empresas **NU ENERGY S.R.L., CMG CONSTRUCTORA S.R.L., PROJECT COSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L., PG CONTRATISTA S.R.L., CONSTRUCTORA BORGES S.R.L. y COFEMONT S.R.L.**, quedaron habilitadas para el acto de apertura del Sobre "B", por lo que dicho acto fue celebrado el 6 de diciembre de 2019 a las once y treinta horas de la mañana (11:30 a.m.), quedando establecidos todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Lic. Amaury A. Peña, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.

#### **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL PROCESO:**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante su Resolución No. 074-19, ha autorizado y confirmado a este Comité de Compras y Contrataciones para la realización de los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**;

**CONSIDERANDO:** Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogiendo a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, inició el proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2019-0021**, para la contratación de una empresa (s) para la ejecución del componente de adecuación física del proyecto CTC Makerspaces;

**CONSIDERANDO:** Que luego de realizadas todas las actuaciones dispuestas en la normativa para la realización del referido proceso, el día 2 de diciembre de 2019 fue celebrado el acto de apertura del sobre "A" de los oferentes participantes de manera presencial las empresas **NU ENERGY S.R.L. (Lote I), CMG CONSTRUCTORA S.R.L. (Lote I y II), PROJECT COSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L. (Lote I y II), PG CONTRATISTA S.R.L. (Lote I y II), CONSTRUCTORA BORGES S.R.L. (Lote I y II), y SANCHE CONSTRUCTION AND BUILDING S.R.L (Lote II)** y los participantes **COFEMONT S.R.L. (Lote I) e ING. CRISTIAN JACOB VÁSQUEZ (Lote II)**, presentaron sus ofertas a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones presidido por el Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el contenido de la misma;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 102 del Decreto 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012, en el presente acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, así como el reporte de lugares ocupados por las ofertas participantes. Por lo que es deber de este Comité presentar los criterios que en este proceso fueron utilizados para evaluar técnicamente, establecidos en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Específicas:

“Los Criterios de Evaluación se han establecido para un proceso Constructivo bajo la modalidad de Comparación de Precios en **dos (2) etapas**. Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán evaluados bajo las modalidades “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”.

- **Elegibilidad**

a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

b) Que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el Oferente/Proponente conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente. Dicho procedimiento debe ser acorde con el Cronograma de Ejecución considerado en su Oferta.

**El cumplimiento de este criterio será evaluado conforme a la documentación legal y técnica requerida en los numerales 2.9, 2.10 y 2.14 del presente Pliego de Condiciones Específicas.**

### **3.4.1 Criterios de Evaluación para la Oferta Técnica**

En el Cuadro No. 1 se presentan los Criterios y Subcriterios para la evaluación de la Oferta Técnica, la cual se realizará bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE** para lo relativo a la Capacidad Económica, la Experiencia Específica del Oferente y Personal Técnico (Cuadro No. 1) y Disponibilidad de Equipos Mínimo (Cuadro No. 3); y bajo la modalidad de **CUMPLE / NO CUMPLE** para lo referente a Diseño y Metodología de Trabajo (Cuadro No. 2) de conformidad con lo establecido en el cuerpo del presente numeral.

En este proceso de evaluación, SÓLO los Oferentes/Proponentes que cumplan con las siguientes condiciones quedarán habilitados según lo establecido en el artículo 88 y sus párrafos del reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, para los fines de evaluación de su Oferta Económica:

1. Que haya CUMPLIDO con los requisitos legales requeridos.
2. Que haya CUMPLIDO con los requerimientos de la propuesta técnica evaluada bajo la modalidad de CUMPLE / NO CUMPLE, conforme el cuadro No. 1. El no cumplimiento del criterio o uno de los subcriterios de evaluación del presente proceso causará la descalificación de la oferta sin más trámite.

### **3.4.2 Situación Financiera**

El Oferente/Proponente deberá presentar toda la documentación que cuenta con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual Contrato.

El Oferente deberá presentar los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios contables consecutivos. Obligatoriamente estarán firmados por un Contador Público Autorizado, siendo causal de exclusión la no presentación de alguno de los mismos o la falta de certificación.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia =  $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$   
**Límite establecido: Mayor 1.20**

b) Índice de liquidez corriente =  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$   
**Límite establecido: Mayor 0.9**

c) Índice de endeudamiento =  $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$   
**Límite establecido: Menor 1.50**

### 3.4.3 Experiencia específica del Oferente/Proponente

	Sub-Criterios	Definición de Obras similares
<b>Experiencia Específica del Oferente</b>	Participación en la fabricación de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 5 años, (certificada).	Construcción de estructuras, edificaciones, pavimentación todos los componentes de las mismas.

### 3.4.4 Experiencia del Personal Clave

El Oferente/Proponente deberá avalar que los profesionales técnicos que se encargará de la dirección, control y seguimiento de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para la adecuada administración de las mismas. En la evaluación del personal se considerará el nivel académico, la antigüedad profesional y la experiencia en obras similares, las cuales deberán ser avaladas mediante títulos o certificaciones emitidas por las entidades correspondientes.

**Cuadro No. 1**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA	
CRITERIOS	SUB CRITERIOS
<b>CAPACIDAD ECONÓMICA</b>	Utilizar valoraciones sugeridas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) en sus manuales.
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE</b>	Participación en la construcción o remodelación de obras similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio, donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 5 años, certificada.
<b>PERSONAL CLAVE</b>	<b>GERENTE DE PROYECTO</b>
	Ingeniero Civil o Arquitecto, con nivel de postgrado o maestría (Certificado)
	Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 5 años (Certificado)
	Experiencia en proyectos similares $\geq$ 3 proyectos (Certificado)
	<b>ENCARGADO DE COSTOS Y CUBICACIONES</b>
	Ingeniero Civil, $\geq$ 3 años de graduado (Certificado)
	Experiencia como encargado de costos y cubicaciones $\geq$ 1 años (Certificado)
	Experiencia en proyectos $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)
	<b>INGENIERO RESIDENTE</b>
	Ingeniero Civil o Arquitecto. (Certificado)
	Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 3 años (Certificado)
	Experiencia en proyectos $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)
	<b>INGENIERO ELÉCTRICO</b>
	Ingeniero Eléctrico. (Certificado)

	Experiencia en ejercicio profesional $\geq$ 3 años (Certificado)
	Experiencia en proyectos $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)
	<b>INGENIERO CONTROL DE CALIDAD</b>
	Ingeniero Civil o Industrial (Certificado)
	Experiencia en el ejercicio profesional $\geq$ 3 años (Certificado)
	Experiencia en proyectos $\geq$ 3 proyectos similares (Certificado)

### 3.4.5 Elegibilidad Técnica

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, serán evaluados bajo la modalidad de "PUNTAJE" (si procede):

- Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- Que el Plan de Trabajo propuesto con los recursos nivelados (Diagrama de tareas) cumpla con los tiempos de ejecución, que presente las principales actividades a ser desarrolladas para la ejecución de los trabajos, cumpla con el orden de precedencia, presente los recursos asignados y el personal responsable. Los tiempos de ejecución deben ser presentados acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecución, como base de programación de los tiempos estimados.

### 3.4.6 Metodología de Trabajo

El Oferente/Proponente debe presentar de manera descriptiva la Metodología Ejecutiva que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en la relación de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto, la descripción del sistema de organización de apoyo a la obra donde se observe la estructura organizacional del personal directivo de la compañía y la estructura del personal asignado al proyecto, el calendario de utilización del personal y equipos para la ejecución de la misma. Igualmente, el Oferente/Proponente deberá elaborar un plan de trabajo de acuerdo al presente proyecto, tomando en cuenta los tiempos apropiados y lógicos para la ejecución de las actividades de campo y tareas de obra, considerando los tiempos y recursos óptimos acompañados de Diagramas de Tareas y Calendarios de ejecución.

- Criterio de Evaluación Oferta Técnica**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA	
CRITERIOS	SUB CRITERIOS
METODOLOGÍA DE TRABAJO	<b>1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra</b>
	1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.
	1.2 La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referencia
	1.3 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.
	<b>2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)</b>
	2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto
	2.2 El plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y

	productos
	2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto.
<b>CRITERIOS</b>	<b>SUB CRITERIOS</b>
	<b>3. Personal de Plantilla del Oferente/Proponente</b>
	3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.
	<b>4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental</b>
	4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones
	4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.
	4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.
	4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.
	<b>5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</b>
	5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción de la edificación como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotecnia, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas, etc.
	5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir los impactos de estos posibles riesgos.
	<b>6. Descripción de los trabajos</b>
	6.1 Descripción del proceso constructivo tanto en taller como en obra de los principales
	6.2 Descripción del sistema de organización de apoyo a la obra (campamento, logística, etc.)

### 3.4.7 Metodología de Trabajo

Conforme lo indicado en el Cuadro No. 2, el Oferente/Proponente debe presentar de manera descriptiva la Metodología Ejecutiva que utilizará para abordar los trabajos conforme a las actividades consignadas en la relación de partidas, en coherencia con el cronograma propuesto, la descripción del sistema de organización de apoyo a la obra donde se observe la estructura organizacional del personal directivo de la compañía y la estructura del personal asignado al proyecto, el calendario de utilización del personal y equipos para la ejecución de la misma. Igualmente, el Oferente/Proponente deberá elaborar un plan de trabajo de acuerdo al presente proyecto, tomando en cuenta los tiempos apropiados y lógicos para la ejecución de las actividades de campo y tareas de obra, considerando los tiempos y recursos óptimos acompañados de Diagramas de Tareas y Calendarios de ejecución.

### 3.4.8 Disponibilidad de Equipos Mínimos

El Oferente/Proponente deberá presentar una certificación de disponibilidad de equipos mínimos y los equipos en general necesarios para la ejecución de la(s) obra(s), en la que se especifique cuales equipos son de su propiedad y cuáles serán alquilados una vez iniciados los trabajos. En los casos de equipos subcontratados o alquilados, el Oferente/Proponente deberá presentar una certificación de la compañía arrendadora donde conste la existencia de dicho(s) equipo(s) así como la relación comercial con el Oferente/Proponente y copia de matrículas.

El periodo de arrendamiento deberá ser mantenido mientras la obra esté en ejecución, para tales fines los equipos alquilados por el Oferente/Proponente deben disponer de la certificación correspondiente del propietario, en la cual se garantice que estarán disponibles hasta la terminación del proyecto.

Además del formulario estándar SNCC.F.036, el Oferente/Proponente deberá presentar certificación de disponibilidad de equipos mediante Declaración Jurada y una relación de equipos mínimos necesarios para la ejecución del proyecto y copia de matrícula, según sea el caso, de acuerdo a las disposiciones del numeral 2.14 relativa a "Documentación Técnica" del presente pliego.

**La relación de equipos mínimos a presentar es la siguiente:**  
**EQUIPOS: Relación de Equipos Mínimos**

EQUIPOS MÍNIMOS		
DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS MÍNIMOS		
No.	DESCRIPCIÓN DE EQUIPOS	CANTIDAD
1	LIGADORA DE CONCRETO	1 X PROYECTO
2	HELICÓPTERO PARA HORMIGÓN	2 X PROYECTO
3	CAMION VOLTEO 3M CUBICO	1 X PROYECTO
4	TALADRO HILTI	1 X PROYECTO
5	COMPRESOR DE AIRE PARA PINTURA	1 X PROYECTO
6	MOTO SOLDADORA	1 X PROYECTO
7	VEHÍCULO DE APOYO	1 X PROYECTO
8	PLANTA ELÉCTRICA 5 KG	1 X PROYECTO

Los equipos deben estar en condiciones para el tipo de función para el cual han sido requeridos. Para tales fines, el Indotel hace reserva de verificar el equipo en la etapa de evaluación, así como una vez adjudicado para un continuo monitoreo. Los mismos no podrán retrasar bajo ningún concepto el cronograma de trabajo.

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas por las empresas **NU ENERGY S.R.L., CMG CONSTRUCTORA S.R.L., PROJECT CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L, PG CONTRATISTA S.R.L, CONSTRUCTORA BORGES S.R.L, COFEMONT S.R.L,** y el **ING. CRISTIAN JACOB VÁSQUEZ,** se encuentran plasmados en el Informe Legal No. CJ-I-000042-19, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que los mismos **CUMPLEN** con las condiciones legales para contratar con el **INDOTEL** exigidas en el Pliego de Condiciones Específicas; en cuanto la empresa **SANCHE CONSTRUCTION AND BUILDING S.R.L,** no presentó la certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), en el plazo de subsanación establecido en el Pliego a dichos fines, por lo que **NO CUMPLE,** con las condiciones legales.

**CONSIDERANDO:** Que los resultados de la evaluación técnica realizada a la ofertas presentadas para los Lotes 1 y 2, por los oferentes participantes, las empresas **CONSTRUCTORA BORGES S.R.L., CONSTRUCTORA CMG S.R.L., y PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES (PCS), S.R.L, PG CONTRATISTAS S.R.L, COFEMONT S.R.L,** así como la empresa **NU ENERGY S.R.L,** cumplieron con todos los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, mientras que el **ING. CHRISTIAN JACOB VASQUEZ VILLANUEVA,** cuya oferta fue recibida a través

del Portal de Compras Dominicana, no presentó el listado de partidas con volumetrías requerido para la ejecución del Lote 2 (CTC Villa Altigracia y Hato Mayor) por lo que esta oferta no cumplió con este criterio técnico establecido en el Pliego de Condiciones Específicas.

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, la evaluación financiera realizada por la perito designada a dichos fines, Lic. Sara Moreta, indica en el Informe Financiero núm. FI-I-000002-19, de fecha 3 de diciembre del presente año, establece que los oferentes participantes del proceso del CTC Markespace (lote 1 y 2), las empresas **NU ENERGY S.R.L.**, **CMG CONSTRUCTORA S.R.L.**, **PROJECT CONSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L.**, **PG CONTRATISTA S.R.L.**, **CONSTRUCTORA BORGES S.R.L.**, **COFEMONT S.R.L.**, y el **ING. CRISTIAN JACOB VÁSQUEZ**, quedaron habilitadas para participar en el Acto de Apertura del sobre "B", mientras que la empresa **SANCHTE CONSTRUCTION AND BUILDING, S.R.L.**, no quedó habilitada por no cumplir con los índices adecuados establecidos en la evaluación de capacidad financiera del pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que el día 6 de diciembre de 2019 fue celebrado el acto de apertura de la oferta económica presentada por los oferentes habilitados para dicho acto, dándose a conocer los montos propuestos en sus ofertas, a saber;

**1. NU ENERGY S.R.L**

Lote 1	Adecuación Física del CTC Navarrete	Adecuación Física del CTC Licey al Medio
Total Unitario Final	RD\$2,035,757.76	RD\$1,740,820.46

Valor total de la oferta	RD\$3,776,578.22
--------------------------	------------------

**2. CONSTRUCTORA CMG S.R.L**

Lote 1	Adecuación Física del CTC de Navarrete	Adecuación Física del CTC Licey al Medio
	RD\$2,028,573.28	RD\$1,811,581.44
Total General Lote 1	RD\$3,840,154.71	
Lote 2	Adecuación Física del CTC de Villa Altigracia	Adecuación Física del CTC de Hato Mayor
	RD\$2,214,457.12	RD\$2,140,693.15
Total General Lote 2	RD\$4,355,150.27	
Valor total de la oferta	RD\$8,195,304.98	

**3. PROJECT COSTRUCTION SERVICES PCS S.R.L.**

Lote 1	Adecuación Física del CTC Navarrete	Adecuación Física del CTC de Licey al medio
	RD\$2,311,020.48	RD\$2,063,256.07
Valor total	RD\$4,374,276.55	



Lote 2	Adecuación Física del CTC Villa Altagracia	Adecuación Física del CTC Hato Mayor
	RD\$2,118,742.66	RD\$2,098,904.79
<b>Valor total</b>	<b>RD\$4,217,647.45</b>	

<b>Valor total de la oferta</b>	RD\$ 8,591,924
---------------------------------	----------------

**4. PG CONTRATISTA S.R.L.**

Lote 1	Adecuación Física del CTC Navarrete	Adecuación Física del CTC de Licey al medio
	RD\$2,119,839.58	RD\$1,920,051.00
<b>Valor total</b>	<b>RD\$4,039,890.58</b>	

Lote 2	Adecuación Física del CTC Villa Altagracia	Adecuación Física del CTC Hato Mayor
	RD\$2,186,812.71	RD\$2,195,678.53
<b>Valor total</b>	<b>RD\$4,382,491.23</b>	

<b>Valor total de la oferta</b>	<b>RD\$8,422,381.81</b>
---------------------------------	-------------------------

**5. CONSTRUCTORA BORGES S.R.L.**

Lote 1	Adecuación Física del CTC Navarrete	Adecuación Física del CTC de Licey al medio
	RD\$2,159,952.25	RD\$1,913,668.30
<b>Valor total Lote 1</b>	<b>RD\$4,073,620.55</b>	

Lote 2	Adecuación Física del CTC Villa Altagracia	Adecuación Física del CTC Hato Mayor
	RD\$2,351,293.86	RD\$2,273,713.84
<b>Valor total Lote 2</b>	<b>RD\$4,625,007.70</b>	

<b>Valor total de la oferta</b>	<b>RD\$8,698,628.25</b>
---------------------------------	-------------------------

**6. COFEMONT S.R.L.**

Lote 1	Adecuación Física del CTC Navarrete	Adecuación Física del CTC Licey al Medio
--------	-------------------------------------	--

<b>Total Unitario Final</b>	RD\$1,844,868.21	RD\$1,622,828.57
-----------------------------	------------------	------------------

<b>Valor total de la oferta</b>	<b>RD\$3,467,696.78</b>
---------------------------------	-------------------------

**CONSIDERANDO:** Que de la evaluación a las ofertas económicas, realizada por los peritos designados a dichos fines, los Ings. Fernando A. Peralta y Darwin Medos, cuyos resultados se encuentran en el Informe núm. DINF-I-000005-19 de fecha 3 de diciembre del presente año, y que citamos textualmente: *luego de revisar las propuestas presentadas por los oferentes en el proceso referente núm. CCC-CP-2019-0021, para el lote 1, se observó que los listados de partidas y cantidades se ajustan a las exigidas en el pliego de condiciones específicas, sin embargo, la empresa oferente COFEMONT S.R.L. posee inconsistencias en los precios de las partidas entre un centro tecnológico de Navarrete y licey al Medio (Murales), reflejando diferencias significativas equivalentes a 10%. En adición, dicho oferente presenta partidas con precio por debajo del valor del mercado, lo que consideramos que su oferta es baja que resulta temeraria o desproporcionada, conforme a los requerimientos exigidos, equivalente a 17.43% por debajo del presupuesto base de la institución a lo cual este presupuesto es insostenible y deficiente para la remodelación de estos centros.*

**CONSIDERANDO:** Que de manera complementaria, en las conclusiones de la evaluación económica los peritos designados establecieron en sus conclusiones que los oferentes participantes, las empresas **NU Energy S.R.L. (Lote 1)** y **Project and Construction Services S.R.L (Lote 2)**, cumplen en las descripciones y cantidades de las partidas requeridas en las especificaciones del pliego de condiciones, y el valor de sus ofertas se encuentran en el marco del monto presupuestado para dicho proceso.

**CONSIDERANDO:** Que el presupuesto estimado y la apropiación presupuestaria asignada para cada lote asciende a los montos siguientes:

<b>LOTE 1</b>	RD\$4,200,000.00
<b>LOTE 2</b>	RD\$4,600,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>RD\$8,800,000.00</b>

Quedando establecido, que luego del análisis de las ofertas económicas presentadas, la oferta de menor monto presentada para participar por el Lote I, corresponde a la oferente **NU ENERGY, S.R.L.**; y la oferta más económica para participar por el Lote II, fue presentada por la oferente **PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES S.R.L.**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos;

**CONSIDERANDO:** Que el Pliego de Condiciones Específicas del presente proceso de comparación de precios establece en su numeral 4.1 que "El Comité de Compras y Contrataciones comparará y evaluará únicamente las ofertas que se ajusten sustancialmente a los presentes términos. En ese sentido, será adjudicada la oferta con el menor monto. Para dar cumplimiento a los principios rectores

de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) y en el Portal Transaccional de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do) ”;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los informes emitidos por los peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación del proceso de Comparación de Precios **INDOTEL-CCC-CP-2019-0021**;

**VISTA:** La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

**VISTA:** La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

**VISTA:** La Resolución No. 074-19, que confirma al Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Compras y Contrataciones del INDOTEL, de fecha 2 de octubre de 2019;

**VISTAS:** Las convocatorias a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del portal web del **INDOTEL**;

**VISTOS:** Los Actos Auténticos de fecha 2 y 6 de diciembre de 2019 instrumentados por el Lic. Amaury A. Peña, respectivamente.

**VISTOS:** Los informes técnico FDT-I-000054-19 y legal núm. CJ-I-0000042-19, ambos de fecha 4 de diciembre de 2019, así como el informe financiero núm.FI-I-000002-19, de fecha 3 de diciembre del año 2019, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas; y,

**VISTAS:** Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),  
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** a la empresa **NU ENERGY S.R.L.**, adjudicataria del **LOTE I**, correspondiente al proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2019-0021, para la contratación de empresa (s) para la ejecución del componente de adecuación física del Proyecto CTC Makerspaces, por un monto ascendente a **Tres millones setecientos setenta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos dominicanos con 22/100 (RD\$3,776,578.22)**.

**SEGUNDO: DECLARAR** a la empresa **PROJECT AND CONSTRUCTION SERVICES S.R.L.**, del **LOTE II**, correspondiente al proceso de Comparación de Precios INDOTEL-CCC-CP-2019-0021, para la contratación de empresa (s) para la ejecución del componente de adecuación física del Proyecto CTC Makerspaces, por un monto ascendente a **Cuatro millones doscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete pesos dominicanos con 45/100 (RD\$4,217,647.45)**.

**TERCERO: DISPONER** que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de dar notificación de la presente resolución a las adjudicatarias y demás participantes, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de la Ley No. 449-06, así como su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Firmados:

Nelson José Guillén Bello  
**Presidente del Comité de  
Compras y Contrataciones**

Paola Zeller  
**Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones**

Betty Céspedes  
**Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones**

Dorka Quezada  
**Miembro del Comité  
de Compras y Contrataciones**